



“CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR, POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”.

APRUEBA RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES. -

DECRETO ALCALDICIO N° 15061

QUILLÓN, 16 MAR 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2022;
2. Ficha Técnica N°16, de fecha 08.03.2022;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68/22, de fecha 08.03.2022;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR, POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°1.229, de fecha 11.03.2022, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-11-LQ22;
7. Apertura Electrónica de fecha 01.04.2022, donde se rechaza oferta, puesto que, no hace ingreso de ningún documento solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
8. Decreto Alcaldicio N°1.845, de fecha 13.04.2022, que Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-11-LQ22, Aprueba segundo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-18-LQ22;
10. Acta de Evaluación de fecha 18.04.2022;
11. Resolución Alcaldía de fecha 05.05.2022;
12. Decreto Alcaldicio N°3.072, de fecha 13.06.2022, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
13. Orden de Compra N°4366-45-SE22, de fecha 14.06.2022;
14. Certificado de Fianza, Empresa MásAVAL N°B0116829 de fecha 16.06.2022, por un monto de \$12.998.902.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-18-LQ22, denominada **“CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR, POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**;
15. El contrato, suscrito con fecha 20 de junio de 2022, entre la empresa en unión temporal; **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6** y constructora **BELTRÁN Y VENEGAS E.I.R.L. RUT N°76.062.235-4**, representados por Andrés Sebastián Venegas de la Fuente, RUT N°10.043.907-7 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-18-LQ22, denominada **“CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR, POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**;
16. Decreto Alcaldicio N°3.254, de fecha 28 de junio de 2022, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras;
17. Informe Técnico de la ITO, con previa autorización de la unidad mandante que señala la Paralización de Obras;

18. Decreto Alcaldicio N° 3.545 de fecha 08.07.2022, que Aprueba Paralización de Obras.
19. Decreto Alcaldicio N° 5.592 de fecha 21.10.2022, que Levanta Paralización de Obras.
20. Empresa contratista ingresa carta con fecha 13.02.2023, solicitando Recepción provisoria de las obras;
21. Decreto Alcaldicio N°1.006 de fecha 20.02.2023, que Designa comisión provisoria de obras;
22. Ord. D.O.M N°027/2023 de fecha 20.02.2022, donde invita a la comisión a recepción provisoria de la obra para el día 23.02.2023 a las 09:30 hrs.
23. Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 23.03.2023.
24. Decreto Alcaldicio N°1.334 de fecha 09.03.2023, que Aprueba Recepción Provisoria con Observaciones
25. Empresa contratista ingresa carta de providencia N°2551, solicitando Recepción provisoria de las obras, indicando que las observaciones fueron subsanadas;
26. Decreto Alcaldicio N° 1.381 de fecha 13.03.2023, que Designa nuevamente a la Comisión de Recepción Provisoria.
27. Ord. D.O.M N°040/2023 de fecha 14.03.2023, donde invita a la comisión a recepción provisoria de la obra para el día 15.03.2023 a las 10:00 hrs.
28. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
29. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
30. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
31. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
32. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
33. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
34. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
35. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
36. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
37. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
38. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 20 de junio de 2022, entre la empresa en unión temporal; **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6** y constructora **BELTRÁN Y VENEGAS E.I.R.L. RUT N°76.062.235-4**, representados por Andrés Sebastián Venegas de la Fuente, RUT N°10.043.907-7 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-18-LQ22, denominada **“CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR, POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”** por un monto neto de **\$109.234.469.-** (ciento nueve millones, doscientos treinta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos), con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

APRUEBASE, Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, de la obra denominada **“CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR, POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**.

Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para “Garantizar la Buena Ejecución de las Obras”; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizará la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ASG/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:
• Secretaria Municipal